

“Por el cual se realiza un traslado al presupuesto de gasto de la vigencia 2021”

EL PRESIDENTE (E) DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Acuerdo 2383 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución No. 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo No. 2383 del 31 de marzo de 2021, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 2383 de 2021, señala: “Las modificaciones al presupuesto son las adiciones, reducciones y los traslados”, así mismo, (...) “Los traslados que modifiquen la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto, serán aprobadas por el presidente del Fondo, y los traslados que modifiquen el acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos, serán aprobados por la Junta Directiva.”

Que mediante Resolución No. 067 del 24 de diciembre de 2020, la Presidente desagregó el presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, para la vigencia de enero 1° a diciembre 31° de 2021, por la suma de: **Un billón ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho millones ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos (\$1.862.258.085.649) M/cte.**

Que el artículo 3° de la Resolución No. 067 de 2020, desagrega los gastos para la vigencia del 1° de enero al 31° de diciembre de 2021, en la suma de: Seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$678.773.698.638) M/cte.

Que teniendo en cuenta que el próximo 15 de octubre de 2021 finaliza el contrato mediante el cual la entidad cuenta con el servicio especializado de gestión documental, incluido el proceso de radicación de solicitudes de crédito, gestión de impresión y mensajería expresa; y dado que persiste la necesidad de continuar con este servicio, se hace necesario adicionar el contrato garantizando la prestación del servicio contratado.

Que la División Administrativa se encuentra adelantando los trámites necesarios para contratar nuevamente este servicio bajo la modalidad de Convocatoria Pública Abreviada, con denominación: FNA-SG-CPA-006-2021; el 29 de septiembre de 2021 se publicó el Informe de respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación Definitivo e igualmente dio inicio a la Audiencia de Adjudicación, dentro de la cual correspondía al

RESOLUCIÓN No. 054 DE 2021

"Por el cual se realiza un traslado al presupuesto de gasto de la vigencia 2021"

Comité Evaluador señalar el orden de elegibilidad y recomendar la adjudicación al Ordenador del Gasto o en su defecto, proceder a declarar desierto el proceso contractual.

En la misma fecha en que se llevaba a cabo la diligencia antes citada, el proponente Consorcio ARCADOC FNA DL, publicó en la plataforma SECOP un oficio de RECUSACIÓN en contra de en contra de la actual presidente del FNA, la entonces Ordenadora del Gasto y de los integrantes del Comité Evaluador y Estructurador Jurídico, Técnico y Financiero de la Entidad, con fundamento en lo previsto en el art. 12 del C.P.A.C.A. razón por la cual la convocatoria pública FNA-SG-CPA-006-2021 quedo suspendida.

Por lo anterior, a fin de garantizar el servicio se solicitó a la Junta Directiva, en sesión extraordinaria No. 952 del 5 de octubre, autorizar excepcionar el manual de contratación para adicionar el Contrato 089-2019 en más del 100% de su valor inicial expresado en SMLMV.

Que la División Administrativa considera pertinente prorrogar el contrato por un mes y quince días, tiempo en el cual se calcula se tendrá seleccionado al nuevo proveedor y se hará el proceso de empalme respectivo, para lo cual solicita un traslado presupuestal por valor de dos mil trescientos ochenta y seis millones treinta y siete mil ciento ocho pesos (\$2.386.037.108) M/cte., con el fin de atender la adición del contrato para la prestación del servicio especializado de gestión documental, incluido el proceso de radicación de solicitudes de crédito, gestión de impresión y mensajería expresa para el Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional.

Que la Jefe de la División de Presupuesto certificó que existen recursos disponibles por valor de dos mil trescientos ochenta y seis millones treinta y siete mil ciento ocho pesos M/cte. (\$2.386.037.108), amparados bajo documento de bloqueo de recursos No. 5000000254, con la siguiente descripción:

Posición Presupuestal	Detalle	Centro Gestor	No. Plan de Requerimientos	Valor
2.1.2.1.01.00.01	Personal en Misión	F0202000	39	\$2.386.037.108

En consecuencia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 en la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$2.386.037.108)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
-----------------------	---------	-------

RESOLUCIÓN No. 054 DE 2021

"Por el cual se realiza un traslado al presupuesto de gasto de la vigencia 2021"

2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	
2.1.2.1.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	
2.1.2.1.01.00.00	Gestión de Personal	
2.1.2.1.01.00.01	Personal en misión	\$2.386.037.108


ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. (\$2.386.037.108)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	
2.1.2.1.00.00.00	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	
2.1.2.1.03.00.00	Gestión de cartera	
2.1.2.1.03.00.06	Preimpresión, impresión, alistamiento y doblaje de empaques de productos FNA	\$298.637.014
2.1.2.1.04.00.02	Gestión de cesantías y crédito	
2.1.2.1.04.00.02	Envío de extractos de cesantías y AVC	\$1.484.098.160
2.1.2.1.06.00.00	Gestión organizacional	
2.1.2.1.06.00.03	Almacenamiento archivo histórico y de gestión	\$603.301.934

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.


ELKIN FERNANDO MARÍN MARÍN
 Presidente (E)

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marín Marín - Vicepresidente Financiero
 Vo.Bo. Dra. Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica
 Vo.Bo. Dra. Liliana García Velásquez - Jefe División Administrativa
 Revisó: Dra. Claudia Milena Fernández Rodríguez - Jefe División de Presupuesto
 Proyectó: Axel Ingelman Cruz Peñuela - Profesional División de Presupuesto.